

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I
DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA
EL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR LA
DIPUTADA ANDREA VILLANUEVA
CANO, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, Andrea Villanueva Cano, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 56 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El visibilizar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, es poder garantizar el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral con un enfoque sistémico, psicosocial, de derechos humanos, de género, diferencial y especializado para la recuperación del proyecto de vida de la persona.

En los años setenta se identificaron y agruparon en tres categorías las necesidades que tienen las víctimas a lo largo del proceso que enfrentan: de recuperación emocional y psicológica; de información y de apoyo dentro de los sistemas, y de requerimientos tangibles y concretos. Adicionalmente, en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985 se adoptó por todos los gobiernos, sin exclusión, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, en la que se reconoce que los sistemas jurídicos se han enfocado únicamente en el delincuente y que los delitos sí perjudican a las víctimas en otras esferas distintas a la patrimonial.

Un especialista en ésta materia, lo es Irvin Waller, que junto con otros científicos sociales, ha estudiado las problemáticas de las víctimas, entre las cuales se pueden encontrar, que el procedimiento jurídico penal no está hecho para defender ni satisfacer las necesidades de las víctimas y sus familiares; que no cuentan con acceso ni derechos para actuar y enfrentar su situación; que si las víctimas denuncian, son tratadas como un espectador sin derechos respecto de su propia experiencia; que se encuentran frente a una gran dificultad para recuperar su valor personal; y que, aunque las víctimas tienen derechos obvios e inalienables que la mayoría de las veces no se

aplican porque no se reconocen. Por otro lado, existe la percepción de que los policías y jueces no tienen tiempo ni disposición para respetar leyes ni mucho menos los derechos de las víctimas. Existen datos que no demuestran la realidad del dolor y el sufrimiento debido a que pareciera que no es un tema importante.

Y sumado a todo lo anterior, es una generalidad, que los recursos en los presupuestos públicos se dirigen con mayor frecuencia a programas de policías, procuración de justicia y prisiones y menores recursos para hospitales y atención médica; es decir, siempre la prioridad es la justicia para el delincuente y pasa a último lugar, la justicia para la víctima.

En nuestro país, se considera en nuestra Constitución desde 1993 los derechos de las víctimas del delito. Posteriormente en 2008 un apartado dedicado a las víctimas, y así mismo, en la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, es que se ha venido construyendo una sólida base constitucional que reconoce y tutela los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Hoy, contamos a nivel nacional con un Modelo Integral de Atención a Víctimas, que es un conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como para prevenir la revictimización y la victimización secundaria; todo esto, para responder a las problemáticas y necesidades de las personas en situación de víctima con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

En Michoacán se está avanzando, tenemos una Ley Estatal de Atención a Víctimas, donde atendiendo a su vez a la Ley General, se establecen los instrumentos rectores de las políticas públicas para el caso, pero así mismo existen retos para poder garantizar el acceso a servicios para la atención a las víctimas de un manera integral.

A decir de la propia Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Michoacán, cuando en reuniones en diciembre pasado se tuvo la oportunidad de escucharlos en el marco de la elaboración del presupuesto de egresos, en los últimos 5 años en Michoacán se habían reportado 58 mil 498 nuevas víctimas directas de delitos, principalmente por delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad, contra el patrimonio y la sociedad, como lo

son el homicidio, lesiones, secuestro, extorsión, trata y feminicidio, según datos del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De la cifra anterior, hay que considerar que por cada delito se genera una o más víctimas indirectas, como menores huérfanos de madre o padre que generan los homicidios y feminicidios, así como abuelos o abuelas que asumen el cuidado de menores y en general familiares de toda víctima directa, se puede concluir que la cifra se duplica cuando menos a 116 mil 996 víctimas directas e indirectas.

En el CEEAV, en ese mismo periodo suman 37 mil 513 víctimas atendidas, lo que representa un 32% de atención, por lo que arroja una cifra con déficit en cobertura de atención a las víctimas del delito en nuestra entidad.

En ese mismo sentido, se estaba trabajando con inequidades en la cantidad de presupuesto y por consecuencia en el personal operativo, en las edes de atención, en el acceso a tecnologías de información y comunicación, en la capacitación y certificación; la capacidad instalada de la institución y su relación con otras instituciones, en lo particular con quienes forman parte del Sistema Estatal de Víctimas, que estando en igualdad de relevancia, se tiene un presupuesto mucho menor, si lo analizamos con quienes operan el Sistema de Justicia Penal, así como con la propia CEDH.

Para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, el Poder Judicial de nuestro Estado, se le adjudicaron más de 1500 mdp y 1639 mdp respectivamente; la Fiscalía General del Estado más de 1400 mdp y casi 1500 mdp; la Coordinación del Sistema Penitenciario recibió más de 1400 mdp y 1492 mdp; el Instituto de la Defensoría Pública más de 100 mdp y 112 mdp; la CEDH casi los 100 mdp y en 2023 más de 111 mdp. La CEEAV, se le destinaron en 2022, 49 mdp y en 2023, se le asignó un presupuesto de 62.3 mdp.

De lo anterior, podríamos asegurar que en la mayoría de las entidades federativas y Michoacán no es la excepción, que se garantiza más a los imputados en contar con la representación de un defensor público que a las víctimas de contar con un abogado criminal que asesore y represente, si es que nos guiamos con las cifras del comparativo de los presupuestos de la Defensoría Pública de nuestro estado contra la propia Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

Y con los datos anteriores, fue que en la asignación de presupuesto, esta Soberanía determinó ese incremento de poco más de 20% a la CEEAV de 2022 a 2023, lo que va a permitir fortalecer los Servicios Personales, incrementando la estructura, creando la Dirección de Atención y Acompañamiento a Víctimas y la Unidad de Asesoría Jurídica en Género, contando con 10 Asesores Jurídicos en delitos y violencia de género.

Con éste incremento que votamos en diciembre pasado, con el apoyo del Poder Ejecutivo que ha mostrado preocupación y sensibilidad en el tema, así como con el compromiso profundo de los integrantes de la CEEAV, se buscará garantizar a las víctimas de delitos de violencia de género el acompañamiento y representación jurídica especializada en atención a sus derechos a la ayuda inmediata, asistencia, reparación y acceso a la justicia; así como poder brindar una respuesta contundente, como Estado, para atender a las víctimas de feminicidios y homicidios calificados en contra de la mujer.

Se ha avanzado en la generación de confianza con las víctimas, se atendió sólo en 2022, mil 82 asuntos de víctimas en atención a quienes han padecido la desaparición de un familiar.

En conclusión, se ha hecho mucho con poco recurso, si dimensionamos el número de víctimas de un delito en nuestro estado; es por eso, que no podemos bajar la guardia, ojalá lleguemos al día que no tengamos que destinar un solo peso a las víctimas de un delito, porque ya no tengamos quien rompa ese pacto social. Pero mientras se llega ese día, busquemos garantizar la atención, procuremos la suficiencia y condiciones operativas con personal que dé cobertura a todo el estado.

Y eso lo lograremos teniendo un presupuesto, si las condiciones y la realidad de nuestro estado lo permiten, cada vez mayor y si no, cuando menos que no sea inferior al otorgado al ejercicio inmediato anterior, ese es el objetivo de la presente iniciativa. Hay muchos retos que enfrenta el sistema de atención a víctimas, hagamos visibles a las víctimas, garanticemos la atención seria y digna de las víctimas. Es lo menos que les debemos, porque seguramente como estado hemos fallado en algo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 56 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 56. ...

I..

El recurso asignado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

II a la XII..

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Andrea Villanueva Cano





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx